

## VISTO

Que la Asamblea Extraordinaria de Representantes en sesión de fecha 4 de Diciembre de 2014, analizó el punto del orden del día "a) Consideración del Anteproyecto del Presupuesto 2015 e información financiera complementaria (Cuota Mínima Anual Obligatoria y Valores Referenciales)".

Que si bien las autoridades de dicha Asamblea no han remitido el correspondiente Acta, es sabido que se ha ordenado el aumento de los beneficios previsionales en un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%), a partir del primero de enero de 2015. Y

## CONSIDERANDO

Que el Consejo Ejecutivo debe contar con el Acta de la Asamblea para poner en ejecución sus resoluciones.

Que no obstante la importancia de contar con el Acta, en el caso que nos ocupa no existe ninguna duda respecto a que el incremento ordenado es del diez por ciento (10%), a partir del día 1º de enero de 2015.

Que la pronta ejecución y puesta en práctica del aumento ordenado es de suma importancia para el universo de nuestros beneficiarios.

Que la implementación y puesta en práctica de cualquier aumento no es inmediata ni automática, necesitando de tiempo para los ajustes administrativo - contables.

**Por ello el Consejo Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria de Representantes de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 4 de Diciembre de 2014 (punto a del orden del día),**

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Incrementar a partir del día primero (1º) de enero de 2015 el monto de los haberes previsionales en la suma equivalente al diez por ciento (10%), aplicable sobre los valores vigentes al mes de diciembre de 2014.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a los Departamentos correspondientes y difúndase.-

## RESOLUCION Nº 568

La Plata, 8 de Enero de 2015

**Jub. Ing. Juan José Zangara**  
Secretario Administrativo

**M.M.O. Félix Antonio De Chiara**  
Presidente